



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ALG-0102
B.O.G.L.
SEPT.-19

Contrato de prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos (R.P.B.I.) que celebran como prestatario por una parte **SONIA MARICELA EDEZA MORALES** representada por, **SONIA MARICELA EDEZA MORALES** quien en lo sucesivo se denominará "**el cliente**", por la otra como prestador **Servicios Ecológicos de México (SEM)**, representada por el Sr. **José Alberto Acosta León**, en su carácter de **representante legal**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**el prestador de servicios**" al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. Declara "**EL CLIENTE**":

- 1.1 Ser una Persona **FISICA** legalmente constituida conforme a las Leyes vigentes en la República Mexicana.
- 1.2 Que cuenta con las facultades para obligarse y contratar cualquier clase de servicios.
- 1.3 Que su número de Registro Federal de Causantes en **EEMS7811055L1** y su domicilio fiscal es el ubicado en la calle **AV. A No.233 INT.1, COL. LOS ALGODONES** en la ciudad de **MEXICALI**, Estado de **BAJA CALIFORNIA** C.P. **21970**, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y comunicaciones con motivo del presente Contrato.
- 1.4 Que en su carácter de generador de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos (R.P.B.I.) requiere del conocimiento e infraestructura de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" para el manejo de los residuos producto de las actividades que su objeto social le requieren conforme a la Legislación y Normatividad vigente.

2. Declara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**":

- 2.1 Ser una Empresa legalmente constituida conforme a las leyes vigentes en la República Mexicana.
- 2.3 Que su número de Registro Federal de Causantes es **AOLA-671129-730** y su domicilio fiscal es el ubicado en el Guerrero Negro no. 9835-D, Parque Industrial Pacifico II, Tijuana, B.C., C.P. 22644, mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y comunicaciones con motivo del presente contrato.
- 2.4 Que dentro de su objeto social se encuentra el manejo de los residuos peligrosos biológico infecciosos y cuenta con la experiencia, los recursos, conocimientos y capacidad suficiente para la prestación de los servicios descritos en el proemio de este instrumento, por lo que para la recolección y transporte de **JOSE ALBERTO ACOSTA LEON** (Servicios Ecológicos de México) cuenta con la autorización número **02-004-PS-1-08-2013**, así como para el acopio, autorización número **02-004-PS-11-03-D-2014** Para el tratamiento tenemos convenio con empresas que cuentan con las debidas autorizaciones y permisos, emitidos por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales respectivamente

3. Ambas partes declaran:

- 3.1 Que es su voluntad libre y expresa de ambas partes celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios a nombre de sus representadas, con relación a los servicios descritos en el proemio del presente contrato y en mérito de lo anteriormente expuesto estipulan las partes sujetarse para ello a lo que consignan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" se compromete a prestar el servicio de Recolección Externa, Transporte, Tratamiento y Disposición final de los *Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos* (R.P.B.I.), generados por "**EL CLIENTE**", conforme a las Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas y toda Normatividad legal vigente, ya sea en materia Ambiental, Ecológica y Sanitaria en cualquiera de los tres niveles de Gobierno en el Territorio Nacional, aplicable al objeto del presente instrumento contractual.

SEGUNDA.- DE LOS SERVICIOS.- "**EL CLIENTE**" recibirá de "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" la orientación al inicio de la vigencia del presente contrato para la identificación, separación, envasado y almacenamiento temporal de los R.P.B.I. que el primero genere en el establecimiento designado en el domicilio correspondiente a calle **AV. A No. 233 INT.1, COL. LOS ALGODONES** en la ciudad de **MEXICALI**, Estado de **BAJA CALIFORNIA** C.P. **21970** lugar mismo donde se llevará a cabo por "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" la Recolección de los R.P.B.I. con una periodicidad de **CADA 30 DIAS** debido a que, de conformidad con la **NOM 087-SEMARNAT-SSA1-2002** le corresponde el nivel I (**UNO**), dejando a "**EL CLIENTE**" el Manifiesto de Entrega, Transporte y Recepción de Residuos, documento mismo que será llenado y entregado por el operador recolector en copia a "**EL CLIENTE**", quien firmará dicho manifiesto, **haya o no entregado residuos**, así mismo "**EL CLIENTE**" acepta que será su exclusiva responsabilidad envasar en bolsas y contenedores que reúnan los requisitos de la Norma Oficial Mexicana que alude a esta actividad los R.P.B.I. que genere. Sólo podrán recolectarse los residuos que cumplan con el envasado, embalado y etiquetado o rotulado como se establece en el punto 6.2 de la **NOM 087-SEMARNAT-SSA1-2002**.

TERCERA.- DEL TRANSPORTE EXTERNO, ACOPIO Y TRATAMIENTO.- El transporte externo que realizará "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" será única y exclusivamente con transportes debidamente equipados y autorización vigente para dichos fines, para su acopio "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" lo llevará al domicilio previamente autorizado por las autoridades correspondientes, ubicado en el Guerrero Negro no. 9835-D, Parque Industrial Pacifico II, Tijuana, B.C., C.P. 22644 para posteriormente ser transportados, con plantas autorizadas y vigentes en todas las licencias, permisos y aprovechamientos, documentando correctamente mediante manifiesto de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, el destino de los R.P.B.I. que le fueron encomendados.